

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
FUNZA-CUNDINAMARCA, DIECISÉIS (16) DE ABRIL DE 2024**

RADICADO No. 2018-00918-00

A fin de imprimir el impulso procesal correspondiente, el Despacho dispone:

1. ARCHIVO DIGITAL 09: En la atención a la solicitud obrante en el expediente, a efectos de concretar la diligencia de secuestro del inmueble cautelado en el presente asunto y con fundamento en el artículo 38 del C.G.P., se comisiona a la **INSPECCIÓN DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD DONDE SE ENCUENTRE UBICADO EL INMUEBLE**. Para tal fin, líbrese atento Despacho comisorio con los insertos pertinentes. **OFÍCIESE**

2. ARCHIVO DIGITAL 10: Teniendo en cuenta que la liquidación de costas realizada por secretaría se ajusta a los lineamientos legales, el Despacho de conformidad con lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, **LA APRUEBA.**

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written in a cursive style.

**CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ**